

# COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE AUTORIDADES AUXILIARES DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

## CONVOCA

A todos los ciudadanos del Municipio de Ozumba, Estado de México, que deseen participar como candidatos en la elección de **Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales**; así como Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana [COPACI] para el periodo 2019-2021, en las Circunscripciones Territoriales siguientes:

### DELEGACIONES:

- 1.- San Mateo Tecalco.
- 3.- San Lorenzo Tlaltecocoyac.
- 4.- San José Tlacotitlán.
- 5.- Santiago Mamalhuazuca.
- 6.- San Vicente Chimalhuacán.

### COLONIAS:

- 1.- José Antonio Alzate. (Colonia José Antonio Alzate).
- 2.- Industrial Mexicana. (Colonia Industrial).

## BASES

### PRIMERA - DEL PROCESO

El proceso para la elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana [COPACI], inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye el día lunes 15 de abril de 2019, día en que tomarán protesta quienes resulten electos mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de los ciudadanos en la elección que se llevará a cabo el domingo 24 de marzo de 2019, en un horario de 09:00 a 16:00 horas en los lugares que serán designados por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

### SEGUNDA - DEL REGISTRO

El día viernes 15 de marzo del año 2019, dará inicio el registro de planillas tanto para Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales, así como para Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana [COPACI], en un horario de 09:00 a 18:00 horas, concluyendo el día sábado 16 de marzo del año en curso, a las 18:00 horas, mismo que se llevará a cabo en el Salón de Ex presidentes, con domicilio en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Ozumba, Estado de México.

### TERCERA - DE LA INTEGRACIÓN

Para participar en la Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales, así como para Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana 2019 -2021, se elegirán en las siguientes **DELEGACIONES:** San Mateo Tecalco; San Lorenzo Tlaltecocoyac; San José Tlacotitlán; Santiago Mamalhuazuca; San Vicente Chimalhuacán; y **COLONIAS:** Industrial Mexicana. (Colonia Industrial) y José Antonio Alzate. (Colonia José Antonio Alzate), los cargos de Delegado y Subdelegado, con sus respectivos suplentes. Así también, en cada una de las Circunscripciones Territoriales anteriormente referidas se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana [COPACI], mismo que estará integrado por: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, respetando los principios de transversalidad y equidad de género. Además de los requisitos de elegibilidad, cada planilla deberá distinguirse de las demás, para ello al momento de su registro elegirá un sólo color que la identificará y distinguirá de las demás planillas. No se permitirá la combinación de colores.

### CUARTA - DEL REGISTRO

Cada planilla deberá acreditar mediante formato expedido por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, a un representante nombrado ante dicha Comisión, ciudadano quien será el responsable de registrarla el día y lugar señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria. Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de **09:00 a 18:00 horas** en la Dirección de Gobierno y Participación Ciudadana, con domicilio en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Ozumba, Estado de México.

### QUINTA - DE LOS REQUISITOS

Para ser candidato a Delegados y Subdelegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana se deberán cubrir los siguientes **REQUISITOS:**

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Ser vecino del Municipio, con residencia efectiva en la Delegación o Localidad donde pretende competir y ejercer el cargo para el que sea electo;
3. Tener 18 años cumplidos el día de la elección;
4. Tener el tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función;
5. No haber desempeñado el cargo de Delegado o Subdelegado en funciones, en el periodo inmediato anterior, para aspirar al mismo cargo; Tampoco haber desempeñado un cargo en el Consejo de Participación Ciudadana en el periodo inmediato anterior, para aspirar a formar parte de dicho Órgano Colegiado;
6. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el respectivo informe de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México;
7. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso o funcionario de la administración pública municipal, estatal o federal con mando medio o superior durante el último año al día de la elección;
8. Cada planilla deberá presentar una Carta de Exposición de Motivos expedida por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, en la que señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso; y
9. Contar con credencial para votar vigente domiciliada en la localidad que pretende contender.

### SEXTA - DE LA DOCUMENTACIÓN

El representante acreditado de la planilla deberá presentar por cada candidato, en original y copia, los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro mediante formato expedido por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
3. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
4. Credencial para votar vigente y 2 copias;
5. Dos fotografías tamaño infantil a color;
6. Informe de no antecedentes penales expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha para el registro de planillas;
7. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo propietario o suplente, según sea el caso expedida por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
8. Presentar la relación de recomendaciones de vecinos con residencia en la Delegación correspondiente, que testifique la probidad de los integrantes de la planilla, la cual no será menor a cincuenta;
9. Carta compromiso de Pacto de Ética y Ciudadanía entre las planillas expedida por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
10. Carta de Exposición de Motivos expedida por la expedida por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

El formato al que se hace referencia en ésta Base, será proporcionado por la Dirección de Gobierno y Participación Ciudadana, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el lugar señalado anteriormente en la Base Cuarta.

La entrega total de documentos de los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición sin oportunidad de prórroga, caso contrario no procederá el registro de la planilla.

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana es la única facultada para recibir el Registro de Planillas.

Por ningún motivo se recibirán solicitudes o documentación fuera del plazo antes previsto, ni por otra autoridad municipal o por otro medio que elijan los participantes; por lo que en estos últimos casos, serán desechadas de plano y no se registrará la planilla correspondiente.

### SEPTIMA - INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA

Los interesados a integrar una planilla para postular candidatos, la conformarán de la siguiente manera para su registro:

**a)** Para integrar planilla para contender a Delegados y Subdelegados:

1. Candidatos propietario y suplente para Delegado;
2. Candidatos propietario y suplente para Subdelegado.

**b)** Para integrar planilla para contender en los Consejos de Participación Ciudadana [COPACI]:

1. Candidatos propietario y suplente para Presidente del COPACI;
2. Candidatos propietario y suplente para Secretario del COPACI;
3. Candidatos propietario y suplente para Tesorero del COPACI;
4. Candidatos propietario y suplente para 1er. Vocal del COPACI;
5. Candidatos propietario y suplente para 2do. Vocal del COPACI.

### OCTAVA - DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

El día **miércoles 20 de marzo del año en curso a las 17:00 horas**, la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, dará a conocer el dictamen de procedencia del registro de las planillas inscritas y que contendrán el día de la jornada electoral de delegados, publicados en el domicilio al que hace referencia la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

El dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y de Consejos de Participación Ciudadana será inapelable. En el supuesto, de que ninguna planilla obtenga el dictamen de procedencia, el H. Ayuntamiento designará a éstas Autoridades Auxiliares, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

### NOVENA - DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Al día siguiente que haya sido publicado el Dictamen de Procedencia de registro de planillas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana 2019-2021 y concluirá el día sábado 23 de marzo de 2019 a las 23:59 horas.

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad. La propaganda electoral correspondiente a las planillas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario, la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes se comprometerán a retirar la propaganda utilizada, así como la pinta de bardas, en un plazo de ocho días naturales posteriores al día de la elección. Para la eficaz y eficiente difusión de las propuestas de campaña, de los Candidatos a Delegados y Subdelegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, deberán registrar ante la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, las redes sociales que utilizarán a partir del día jueves 21 de marzo del año en curso, mismas redes que quedarán deshabilitadas el día sábado 23 de marzo de 2019 a las 23:59 horas.

### DÉCIMA - DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

El Ayuntamiento designará y capacitará, a través de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, a los Presidentes, Secretarios y Escriutores de las mesas receptoras de votación.

Si el día de la jornada electoral no se presenta el Secretario, uno o ninguno de los Escriutores, el Presidente nombrará a otros entre los vecinos de la delegación que lleguen a emitir su voto.

Para el caso de que no se presente el Presidente o el Secretario de la mesa receptora de votación ocupará su lugar. En caso de que no se presente el Presidente o el Secretario, la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana determinará la integración de la mesa receptora de votación.

En la mesa receptora de votos, sólo podrán permanecer los funcionarios y representantes de las planillas, para vigilar el desarrollo de la votación.

### DÉCIMA PRIMERA - DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gobierno y Participación Ciudadana publicará mediante listas, en las oficinas de dicha Dirección, con domicilio en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Ozumba, Estado de México, los lugares en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Votación en las Delegaciones y/o Circunscripciones Territoriales.

### DÉCIMA SEGUNDA - DE LA VOTACIÓN

Los ciudadanos de cada delegación y localidad, tendrán el derecho de emitir su voto siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora su credencial para votar vigente y permitan que el Secretario de la misma, les coloque una marca con tinta indeleble en su pulgar derecho.

### DÉCIMA TERCERA - DE LA JORNADA ELECTORAL

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Las mesas receptoras de votos se instalarán a las **09:00 horas del día domingo 24 de marzo** del presente año, en los lugares establecidos por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.
2. Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto en forma ordenada, vigilando en todo momento que sea libre, directo y secreto a partir de las **09:00 horas**.
3. En punto de las **16:00 horas** del día de la elección, se cerrará la mesa receptora de votos, permitiendo que participen las personas que aún estuvieren formadas en la misma.
4. El escrutinio y cómputo de votos iniciará una vez que haya terminado la votación, en el **mismo lugar donde se instaló la mesa receptora** de votos. Los escriutores inutilizarán las boletas sobrantes con dos líneas diagonales, posteriormente abrirán la urna y contarán los votos que haya obtenido cada una de las planillas.
5. Una vez requisitada el acta de la jornada electoral, el Secretario anotará el total de votos obtenidos por cada una de las planillas, el número de votos nulos, así como las boletas inutilizadas y asentará los incidentes sucedidos durante la jornada electoral, otorgándose copia del acta a los representantes que lo soliciten, de cada una de las planillas debidamente acreditadas y registradas ante la mesa receptora de votos.
6. El presidente de la mesa receptora de votos, una vez concluido el llenado del acta de la jornada electoral, depositará el total de las boletas electorales y el acta de la jornada en un sobre mismo que será sellado y firmado por los integrantes de la mesa receptora y los representantes de las planillas acreditadas y registradas que así lo deseen, colocando al frente la hoja de los resultados electorales y deberá publicarlo en un lugar visible.
7. El presidente de la mesa receptora de votos, se asegurará de entregar personalmente el paquete electoral al personal de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, a más tardar a las 20:00 horas del día de la jornada electoral en el Salón de Ex presidentes, con domicilio en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Ozumba, Estado de México, pudiéndose acompañar por los representantes de las planillas debidamente acreditadas ante la mesa receptora de votación que así lo deseen, la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, remitirá de manera inmediata los resultados a los Estrados ubicados en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Ozumba, Estado de México.

### DÉCIMA CUARTA - DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los integrantes de las planillas podrán hacer valer por sí mismos o a través de su representante debidamente acreditado, el Recurso de Inconformidad, y en su caso, el de Revisión, con las formalidades y en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

### DÉCIMA QUINTA - DE LOS RESULTADOS Y NOMBRAMIENTOS

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, validará y dará a conocer los resultados de la elección; las planillas que resulten con mayor número de votos serán las ganadoras de la elección, a las **09:00 horas del día miércoles 27 de marzo del 2019**, mediante publicación a través de los Estrados ubicados en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Ozumba, Estado de México.

Los Delegados y Subdelegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana electos desempeñarán su encargo de manera honorífica y rendirán protesta de ley el día viernes 12 de abril del año en curso, a las 10:00 horas en la Sala de Ex presidentes del Palacio Municipal de Ozumba, Estado de México, e iniciarán funciones a las 09:00 horas del día lunes 15 del propio mes y año.

Los nombramientos de Delegados Propietarios e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana electos, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los cuales se entregarán en el mismo acto de toma de protesta ante el cuerpo edilicio.

### DÉCIMA SEXTA

En caso de que en alguna Delegación no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la jornada electoral, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, designará a más tardar el día sábado 30 de marzo del presente año, a los ciudadanos que integrarán la Delegación Municipal de esa localidad.

### DÉCIMA SÉPTIMA

La duración del cargo de Delegado Municipal e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana será el que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALENCIA**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN [Sello & Rúbrica]

**VERÓNICA CASTRO AMARO**

SECRETARIA DE LA COMISIÓN [Sello & Rúbrica]

**CARLOS URIEL CORTEZ PÉREZ**

PRIMER VOCAL [Sello & Rúbrica]

**MA CARMEN RUIZ HERNÁNDEZ**

SEGUNDO VOCAL [Sello & Rúbrica]

**HIGINIO ALEJANDRO ENRIQUEZ HERNÁNDEZ**

TERCER VOCAL [Sello & Rúbrica]

**SANDRA GRISETH CORRALES SÁNCHEZ**

CUARTO VOCAL [Sello & Rúbrica]

**JOSÉ JESÚS ROSALES GÓMEZ**

QUINTO VOCAL [Sello & Rúbrica]